EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PUBLICA
RE-CP-004-2026

OBJETO: APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN Y RADICACIÓN) DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

11 DE MARZO DE 2026

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Tabla de contenido

1. CAPITULO I. RECOMENDACIONES. 4
2. CAPÍTULO II. INFORMACIÓN GENERAL. 4
3. CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. 9
3.1.1. OBJETO. 9
3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC. 10
3.2. ALCANCE DEL OBJETO. 10
3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO 20
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN. 20
3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20
3.6. OBLIGACIONES. 20
3.6.1. GENERALES DEL CONTRATISTA: 20
3.6.2. OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO 22
3.6.3. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL: 22
3.6.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 23
3.6.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL 26
3.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO. 26
3.8. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCION DEL CONTRATO. 26
3.8.1. ESQUEMA DE VACUNACIÓN 26
3.8.2. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 29
3.8.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: 31
3.8.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD 32
4. CAPITULO IV. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION 32
4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 33
4.2. FORMA DE PAGO 33
4.3. DOCUMENTOS PARA EL PAGO. 34
5. CAPITULO V. MODALIDAD DE SELECCIÓN. 34
6. CAPITULO VI. LIMITACIÓN Y CRONOGRAMA. 34
6.1. LIMITACIÓN A MIPYMES. 34
6.2 CRONOGRAMA. 36
6.2. APERTURA DEL PROCESO 37
6.3. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS 37
6.4. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. 38
6.5. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES 38
6.6. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 38
6.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO 38
6.8. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN 39
7. CAPITULO VII. LAS PROPUESTAS. 39
7.1. PROPUESTA 39
7.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 39
7.3. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA. 39
7.4. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS: 40
7.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 40
7.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA. 41
7.7. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA. 41
8. CAPITULO VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES. 41

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8.1. PERFIL DEL OFERENTE. 41
8.2. INHABILIDADES 42
8.3. CAPACIDAD JURÍDICA. 43
8.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. 50
8.4.1. CAPITAL DE TRABAJO 52
8.4.2. INDICE DE LIQUIDEZ 52
8.4.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: 53
8.4.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 53
8.4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 53
8.4.6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO 54
8.4.7. RENTABILIDAD DEL ACTIVO 54
8.5. CAPACIDAD TÉCNICA 54
8.5.1. EXPERIENCIA GENERAL 54
8.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA 56
8.5.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO 57
8.5.4. SUPERVISION Y CONTROL 58
8.5.5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 58
8.5.6. ACREDITACION 59
8.5.7. CAPACIDAD OPERATIVA: 60
8.5.8. CARTA DE COMPROMISO: 60
8.6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA. 60
8.6.1. FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT 60
CAPITULO IX. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 60
9.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 61
9.2 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS 61
CAPÍTULO X. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN 61
10.1 OFERTA ECONÓMICA Hasta 25 puntos 62
10.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO OFERTADO (50 PUNTOS) 62
10.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE DIEZ (10) PUNTOS) 63
10.4 ASIGNACION DE PUNTAJE POR VALOR AGREGADO (4.5 PUNTOS) 64
10.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) 64
10.6 PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES (0,5 puntos) 66
10.7 FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME. 67
10.8 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 69
10.9 FACTORES DE DESEMPATE 69
10.10 DECLARACIÓN DE DESIERTA. 71
10.11 ADJUDICACION 72
10.11.1 AUDIENCIA DE ADJUDICACION 72
10.12 VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: 72
11 CAPITULO XI. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS 73
11.1 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. 73
12 CAPITULO XII. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA 73
13 CAPITULO XIII.DE LAS GARANTIAS 73

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1. CAPITULO I. RECOMENDACIONES.

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el texto de los términos de referencia, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación de las Empresas Sociales del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total y por ítem establecidos para esta convocatoria.
- Cumpla las instrucciones que en estos términos de referencia se imparte para la elaboración de su propuesta.
- Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la oferta.
- Tenga presente el cronograma previsto para el recibo de documentos y recibo de propuesta, ya que las presentadas fuera del término previsto serán rechazadas.
- Tenga en cuenta que el proceso se tramitará solamente a través de la a través de la plataforma electrónica SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso atendiendo el cronograma dispuesto.

2. CAPÍTULO II. INFORMACIÓN GENERAL.

La presente contratación y requerimiento se regirá por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021, Resolución 1440 de 2024, Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos términos de condiciones.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa.

La modalidad para el presente contrato es CONVOCATORIA, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Podrán participar en forma individual, personas naturales o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal vigente, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría o Supervisión del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, el cual se encuentra adjunto a los términos de referencia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II - LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación.
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Hospital, por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Hospital responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portal de contratación en el enlace del proceso, siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones.

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de información.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	
OBJETO:	**APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN Y RADICACIÓN) DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS.**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE PRINCIPAL Y ADSCRITAS
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026
PROCESO DE SELECCIÓN:	CONVOCATORIA PUBLICA
VALOR:	**CUATRO MIL CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.041.738.468)**

I. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DEFINICIONES.	
ADENDA	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los términos de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un ácto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ADJUDICATARIO	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en los Términos de referencia y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjùntan a los presentes Términos de referencia y que hacen parte integral del mismo.
APORTES PARAFISCALES	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
CONTRATISTA	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
DÍA(S) NO HÁBIL(ES)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) los términos de referencia; (c) las Adendas; (d) las observaciones y sus respuestas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
ESPECIFICACIONES	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
ETAPAS DEL CONTRATO	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere del decreto 1082 del 2015.
INTERESADOS	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en los Términos de referencia con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en estos términos, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes y decretos vigentes.
PERÍODO CONTRACTUAL	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PESOS COLOMBIANOS, PESOS O $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
TERMINOS DE REFERENCIA	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPUESTA	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en los Términos de referencia; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
RIESGO	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SERVICIOS NACIONALES	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

3. CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

3.1.1. OBJETO.

APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN Y RADICACIÓN) DENTRO DEL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS.

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del proceso de selección en el sistema UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Descripción
93	15	15	05	SERVICIOS DE AGENCIAS ADMINISTRATIVAS
84	11	15	06	SERVICIOS DE FACTURACIÓN
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
85	10	16	00	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

3.2. ALCANCE DEL OBJETO.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja debe garantizar que el proceso de facturación: desde el aseguramiento, admisión del usuario, generación y trámite de autorizaciones, generación y radicación de facturas, se aplique la gestión autocontrolada y autogobernada de los procesos y subprocesos relacionados con actividades operativas, logísticas administrativas; logrando así la efectiva facturación y radicación de las facturas de los servicios de salud ofertados por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en el contexto del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud reglamentado por el Decreto 1011 de 2006 y sus normas complementarias.

El proveedor seleccionado debe garantizar la cobertura a los siguientes puntos del proceso de facturación como apoyo a la prestación de los servicios de salud de la institución:

- ✓ Punto de admisiones
- ✓ Punto de aseguramiento
- ✓ Punto de Autorizaciones urgencias
- ✓ Punto de Autorizaciones hospitalarias
- ✓ Punto de Autorizaciones para Cirugía
- ✓ Punto de Autorizaciones Consulta Externa
- ✓ Punto de facturación Urgencias Adultos
- ✓ Punto de facturación Urgencias Pediátricas

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- ✓ Punto de facturación Consulta Externa en las diferentes sedes
- ✓ Punto de facturación Hospitalización y UCIS
- ✓ Punto de facturación Cirugía Ambulatoria
- ✓ Punto de facturación Gineco-Obstetricia
- ✓ Punto de facturación Apoyo Diagnóstico y Terapéutico
- ✓ Punto de facturación Imágenes Diagnósticas
- ✓ Punto de análisis administrativo de la facturación
- ✓ Punto de radicación de cuentas

Que la cobertura de los puntos del proceso de facturación se debe garantizar en la sede principal y sedes adscritas de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA así:

- ✓ Sede Principal E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja ubicada en la CRA 11 N°27-27.
- ✓ Unidad Materno Infantil María Josefa Canelones - Edificio especialistas ubicada en la Avenida Universitaria No 51-60.
- ✓ Consulta Externa Edificio Colón ubicada en la Transversal 10 # 27-66 Edificio Colón Corporación Medico Empresarial P.h.
- ✓ Y demás sedes que durante la ejecución del contrato la ESE habilite o adicione

Teniendo en cuenta, además, que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA es una institución que presta servicios de salud de alto nivel de complejidad, entre otros:

- ✓ CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
- ✓ CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
- ✓ CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
- ✓ CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
- ✓ CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
- ✓ CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
- ✓ CUIDADO BÁSICO NEONATAL
- ✓ HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
- ✓ HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
- ✓ CIRUGÍA GENERAL
- ✓ CIRUGÍA GINECOLÓGICA
- ✓ CIRUGÍA MAXILOFACIAL
- ✓ CIRUGÍA ORTOPÉDICA
- ✓ CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
- ✓ CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
- ✓ CIRUGÍA ONCOLÓGICA
- ✓ CIRUGÍA PEDIÁTRICA
- ✓ CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
- ✓ CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
- ✓ CIRUGÍA UROLÓGICA
- ✓ CIRUGÍA DE LA MANO
- ✓ CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
- ✓ CIRUGÍA DE TÓRAX

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- ✓ CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
- ✓ NEUROCIRUGÍA
- ✓ CARDIOLOGÍA
- ✓ GASTROENTEROLOGÍA
- ✓ MEDICINA FAMILIAR
- ✓ MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
- ✓ NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
- ✓ OFTALMOLOGÍA
- ✓ CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
- ✓ CIRUGÍA VASCULAR
- ✓ CIRUGÍA MAXILOFACIAL
- ✓ VACUNACIÓN
- ✓ LABORATORIO CLÍNICO
- ✓ SERVICIO FARMACÉUTICO
- ✓ LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO
- ✓ TERAPIA OCUPACIONAL
- ✓ TERAPIA RESPIRATORIA
- ✓ LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA
- ✓ FISIOTERAPIA
- ✓ FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
- ✓ DIAGNÓSTICO VASCULAR
- ✓ HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
- ✓ IMÁGENES DIAGNOSTICAS
- ✓ GESTION PRE
- ✓ PATOLOGÍA
- ✓ ATENCIÓN DEL PARTO
- ✓ URGENCIAS
- ✓ TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
- ✓ TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
- ✓ CIRUGÍA PEDIÁTRICA
- ✓ MEDICINA FAMILIAR
- ✓ MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE
- ✓ OFTALMOLOGÍA
- ✓ OPTOMETRÍA
- ✓ PEDIATRÍA
- ✓ PSICOLOGÍA
- ✓ PSIQUIATRÍA
- ✓ OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
- ✓ FISIOTERAPIA
- ✓ FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
- ✓ ANESTESIA
- ✓ CARDIOLOGÍA
- ✓ CIRUGÍA GENERAL
- ✓ DERMATOLOGÍA
- ✓ DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
- ✓ ENDOCRINOLOGÍA
- ✓ GERIATRÍA
- ✓ GINECOBSTETRICIA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- ✓ INFECTOLOGÍA
- ✓ MEDICINA INTERNA
- ✓ NEFROLOGÍA
- ✓ NEUMOLOGÍA
- ✓ NEUROLOGÍA
- ✓ ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
- ✓ OTORRINOLARINGOLOGÍA
- ✓ REUMATOLOGÍA
- ✓ UROLOGÍA
- ✓ OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
- ✓ CIRUGÍA DE MANO
- ✓ CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
- ✓ CIRUGÍA DE TÓRAX
- ✓ CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
- ✓ CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
- ✓ CIRUGÍA VASCULAR
- ✓ CIRUGÍA ONCOLÓGICA
- ✓ GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
- ✓ NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
- ✓ NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
- ✓ NEUROCIRUGÍA
- ✓ NEUROPEDIATRÍA

De acuerdo con la alta complejidad en la prestación de servicios de salud de la institución, se requiere optimizar el cobro de los servicios, garantizando una efectiva radicación ante las entidades responsables de pago.

Para el año 2025, surgió la necesidad de habilitar puntos adicionales de facturación para apoyo diagnóstico y terapéutico y fortalecer los puntos existentes en consulta externa y urgencias pediátricas, lo que ha incrementado el presupuesto estimado. Sumado a esto el ajuste normativo en las horas laborales semanales que implica aumento en los costos asociados a las horas adicionales requeridas para la ejecución del proceso.

Para la vigencia 2026, surgirá la necesidad de dar cobertura a los puntos de facturación en apoyo a la prestación de los servicios hospitalarios de la sede Unidad Materno Infantil María Josefa Canelones y de la nueva torre de Urgencias del Hospital por lo tanto se hace necesario tener en cuenta que el futuro contrato podrá ser adicionado en el momento en que se inicie el funcionamiento de las SEDES, presupuestando gastos de personal, equipos e insumos adicionales que permitan dan cobertura total al desarrollo del proceso de facturación cuando se de apertura a los servicios de Urgencias, UCI, hospitalización, apoyo terapéutico y diagnóstico así requeridos, situación que la ESE prevé dar apertura en el segundo semestre de 2026, por lo tanto no se tiene en cuenta en el presupuesto del presente estudio, ni se incluyen valores para garantizar la prestación de los nuevos servicios.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Finalmente, siendo un proceso a contratar para la prestación del servicio integral de la facturación de los servicios de salud el proveedor debe poner a disposición componentes técnicos, administrativos observando los diferentes factores salariales, prestacionales, cobertura, medios de producción tales como tóner, papelería, entre otros.

3.2.1. Requisitos de Hardware y Software para Estaciones de Trabajo

Además, y teniendo en cuenta las características específicas que los medios de producción deben cumplir, así como el número mínimo de equipos requeridos para operar el proceso de facturación, se hace necesario que el proveedor suministre:

- ✓ 100 computadores con sus respectivas licencias y antivirus.

El contratista debe contar con los computadores que el servicio requiera para la gestión del sistema de información Servinte Clinical Suite Enterprise con los requerimientos mínimos de hardware y software que son necesarios para el óptimo funcionamiento que a continuación se relacionan:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Procesador	Generación 10ª o equivalente en cualquier fabricante (recomendado 12ª o superior). Frecuencia mínima: 3.90 GHz (base o turbo). Núcleos / Hilos mínimos: 4C / 8T (recomendado 6–8C y 12–16T). Modelos sugeridos: Intel Core i5/i7, AMD Ryzen 5/7 o equivalentes. Uso asistencial: i5 / Ryzen 5 o equivalente. Uso administrativo: i7 / Ryzen 7 o equivalente.
Memoria RAM	Mínimo **8 GB DDR4** (recomendado **16 GB**), **expandible** hasta **32 GB o más**
Almacenamiento	Unidad de estado sólido (SSD) con una capacidad mínima de 500 GB o superior, preferiblemente con interfaz NVMe M.2, para garantizar altas velocidades de lectura y escritura y mejorar los tiempos de arranque del sistema operativo. Unidades SSD con interfaz SATA, siempre que cumplan con la capacidad mínima requerida y aseguren un rendimiento adecuado para las operaciones institucionales.
Tarjeta de Red	• **Tarjeta de red Ethernet integrada** con capacidad de **transmisión de 10/100/1000 Mbps (1 Gbps)**, compatible con el estándar **IEEE**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	802.3ab, y con **soporte para arranque por red (PXE Boot)** y **Wake-on-LAN (WoL).** La interfaz debe ser **RJ-45** con **detección automática de velocidad.** • **Conectividad inalámbrica:** Se recomienda que el equipo cuente adicionalmente con **Wi-Fi 6 (802.11ax)** o superior y **Bluetooth 5.0 o superior**, para garantizar compatibilidad con redes inalámbricas de alta velocidad y dispositivos periféricos modernos.
Monitor	604,70 mm (23,81 pulgadas) Resolución nativa del panel de pantalla 1920 x 1080 Luminancia (típico) 250 nits Megapíxeles 2.07
Sistema Operativo	Windows 11 Professional – 64 bit
Antivirus	El equipo debe contar con un **antivirus corporativo licenciado, certificado por organismos reconocidos** (como AV-TEST o AV-Comparatives) y ubicado dentro del **rango de los mejores antivirus del mercado.** Se aceptan soluciones como **Sophos, Kaspersky, ESET**, entre otros que cumplan con estos criterios.
Ahorro Energía	Certificación ENERGY STAR®
Licencias	El sistema operativo, Microsoft Office y todo el software utilizado en cada estación de trabajo deben contar con **licenciamiento vigente y debidamente autorizado**.

Fuente: Documento Técnico - Políticas de Despliegue SCSE Servinte Clinical Suite Enterprise Versión Aplicativo: 10.8.1. ANEXO TECNICO #2

El contratista debe contar con impresoras láser multifuncional alto rendimiento, con Certificación ENERGY STAR®

- 33 impresoras
- 4 escáneres de alto rendimiento

3.2.2. Entrega de Inventario de Activos Tecnológicos

El contratista deberá entregar un inventario completo y actualizado de todos los equipos de cómputo, impresoras y demás dispositivos tecnológicos utilizados para la prestación del servicio.
La información mínima requerida para cada activo debe ser registrada en el formato S-F-48 FORMATO INVENTARIO, el cual se encuentra disponible en Almera y debe ser diligenciado conforme a los lineamientos establecidos.:

- Tipo de equipo

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Marca y modelo
- Número de serie (serial)
- Nombre del equipo
- Área y ubicación física
- Sistema operativo instalado
- Serial o licencia de Microsoft Office (si aplica)
- Antivirus instalado y fecha de vencimiento
- Fecha de compra
- Fecha de vencimiento de la garantía
- Otros

3.2.3 Cronograma de Mantenimiento Preventivo

Se deberá entregar y ejecutar un cronograma de mantenimiento preventivo, con una frecuencia mínima anual, que contemple todas las tecnologías y equipos incluidos en el alcance del servicio.
Este cronograma deberá especificar las fechas estimadas, los responsables y el tipo de intervención requerida para garantizar la preservación y el correcto funcionamiento de los activos tecnológicos.
Adicionalmente, el avance del cronograma deberá presentarse trimestralmente utilizando un formato que contenga, como mínimo, los siguientes campos:

- Nombre del equipo
- Marca
- Modelo
- Serie
- Servicio
- Ubicación
- Nº de inventario / Nº de activo fijo
- Periodicidad
- Fecha programada (DD / MM / AAAA)
- Responsable(s)
- Actividades de mantenimiento

3.2.3.1 Reporte de Cambios en Inventarios y Cronogramas

El contratista deberá informar oportunamente cualquier cambio relacionado con:

- Inventarios de equipos tecnológicos
- Disponibilidad, ingreso o retiro de activos
- Reasignación o reubicación
- Cambios en el cronograma preventivo (fechas, actividades, responsables)

Toda modificación debe ser reportada al área de Tecnologías de la Información (TI) para su registro, validación y seguimiento, garantizando trazabilidad y actualización permanente.

En el caso de retiro de equipos de tecnología, se deberá remitir al subproceso de Tecnologías de la Información (TI) las actas o formatos correspondientes, junto con los soportes que evidencien la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

realización del borrado seguro de la información institucional. Este proceso debe documentarse en el formato S-F-62 "Borrado Seguro de Información Electrónica", garantizando el cumplimiento de las políticas de seguridad y protección de datos vigentes.

3.2.3.2 Entrega del Inventario de Software

El contratista deberá entregar un listado detallado del software instalado en los equipos de cómputo y demás dispositivos tecnológicos, utilizando el formato S-F-75 "Inventario de Licencias de Software". Dicho listado debe especificar, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del software
- Versión
- Tipo de licencia y vigencia
- Equipo asociado.

3.2.3.3 Identificación Física de los Activos

Identificar visiblemente cada uno de los equipos, impresoras y demás tecnología informática utilizada para la prestación del servicio.

3.2.3.4 Autorización para Conexión a la Red Institucional

No se permitirá conectar equipos a la red institucional sin la verificación y autorización previa del área de TI.

Cada equipo debe cumplir como mínimo con:

- Sistema operativo Windows 11 Pro debidamente licenciado
- Microsoft Office con licencia activa
- Antivirus corporativo licenciado y actualizado
- Cuenta estándar para el usuario operativo
- Cuenta de administrador exclusiva para el personal técnico
- Configuraciones adicionales exigidas por las políticas de seguridad institucional

Esta validación tiene como objetivo mitigar riesgos de seguridad, evitar vulnerabilidades, prevenir malware y preservar la estabilidad de la red institucional.

3.2.3.5 Gestión de Cuentas y Accesos

Cada estación de trabajo debe contar con:

Una cuenta de administrador, exclusiva para personal técnico autorizado, cuenta estándar, destinada al usuario operativo

Esto garantiza mayor control, seguridad e integridad del entorno informático.

3.2.3.6 Seguridad Física de los Equipos

Los equipos de cómputo y demás activos tecnológicos deben ser protegidos mediante mecanismos físicos que prevengan:

- Pérdida
- Hurto
- Manipulación indebida

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Daños

3.2.3.7 Restricción de Aplicaciones de Acceso Remoto y Lineamientos para Soporte Técnico

Se prohíbe el uso de aplicaciones de acceso remoto no autorizadas, tales como AnyDesk, TeamViewer o herramientas similares que no estén licenciadas, debido a los riesgos que representan para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

Para la prestación de soporte remoto, el contratista deberá utilizar exclusivamente la herramienta TightVNC, autorizada por el área de Tecnologías de la Información (TI).

En caso de requerirse trabajo remoto, el usuario deberá solicitarlo formalmente a través de la Mesa de Servicio, empleando una VPN institucional aprobada y administrada por el área de TI.

3.2.3.8 Uso Responsable del Correo Electrónico Institucional

Los usuarios deberán garantizar un uso adecuado y responsable del correo institucional, utilizándolo exclusivamente para funciones laborales y procesos organizacionales.

Se debe evitar:

- Abrir o responder correos sospechosos
- Interactuar con enlaces desconocidos
- Descargar archivos no solicitados

Ante la recepción de mensajes extraños, el usuario deberá reportarlos inmediatamente al área de Soporte TI mediante la Mesa de Servicio, para su respectiva verificación y gestión.

Las medidas pueden incluir sistemas de sujeción, ubicación en áreas seguras, controles de acceso físico, entre otros.

3.2.3.9 Prohibición de Instalación o Modificación de Equipos de Red

Queda estrictamente prohibida la instalación, conexión, modificación o ampliación de equipos de red sin autorización del área de Tecnologías de la Información. Esto incluye:

- Switches
- Multiplicadores de red
- Routers
- Puntos de acceso WiFi
- Extensores

Cualquier dispositivo que altere la topología de la red

Cualquier requerimiento de ampliación de conectividad deberá ser solicitado formalmente a TI, quien realizará:

Evaluación de la necesidad

Validación técnica de la solución

Instalación conforme a estándares y políticas de seguridad

Además, se establece que ninguna subred o red inalámbrica creada desde equipos de cómputo podrá operar sin autorización

Se prohíbe realizar cambios o manipular las conexiones de red, incluyendo intercambio de cables, desconexión o reconexión de puntos de datos. Estas acciones solo pueden ser realizadas por el

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

personal de TI, ya que la manipulación indebida puede dañar jacks o puertos, causar pérdida de conectividad y generar bucles de red, afectando la estabilidad de toda la red institucional. Cualquier ajuste deberá ser solicitado a la Mesa de Servicio.

3.2.3.10 Gestión Correcta de Conexiones Wifi y Hotspots

Se recomienda no crear redes Wifi desde los equipos de cómputo, incluyendo:
Hotspots, Redes compartidas, Zonas portátiles de cobertura inalámbrica, Puntos de acceso improvisados.
Estas prácticas generan subredes no autorizadas que afectan la estabilidad, seguridad y desempeño de la red institucional.
Adicionalmente, cuando un equipo esté conectado mediante cable Ethernet, se deberá deshabilitar la interfaz WiFi, a fin de evitar:
Rutas duplicadas, Conflictos internos de red, Intermitencias, Vulnerabilidades de seguridad

3.2.3.11 Cumplimiento Obligatorio de las Políticas de Seguridad Institucional

Todos los equipos y servicios dentro de la red institucional deberán cumplir estrictamente con las políticas de seguridad de la información establecidas por la institución, incluyendo (pero sin limitarse a):
Bloqueo de puertos o accesos no autorizados
Implementación del principio de escritorio limpio
Uso obligatorio de doble factor de autenticación (2FA) en sistemas que lo requieran
Cumplimiento de normas de seguridad física y lógica
Restricción de software no autorizado

El cumplimiento de estas directrices es esencial para proteger los activos tecnológicos y los datos sensibles que maneja la institución.

3.2.4 Permiso para Inspecciones y Auditorías

1. El Contratista debe autorizar al Hospital, a través del área de Tecnologías de la Información, y a los entes de control externos, para realizar inspecciones y auditorías en cualquier momento con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, de seguridad, inventarios, licenciamiento y mantenimiento establecidos. El Contratista deberá permitir el acceso a equipos, demás tecnología informática y entregar la información o evidencias solicitadas.
2. Cumplir con los lineamientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la Entidad S-M-08 y permitir la verificación y cumplimiento a los controles establecidos.
3. Es responsabilidad del contratista prestar el soporte técnico a los equipos de cómputo e impresoras y periféricos de su propiedad en la modalidad 24/7 eximiendo al Hospital Universitario San Rafael de Tunja de dicha responsabilidad.
4. Velar por la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la cual acceden cada uno de sus usuarios. En caso de identificar cualquier incidente de seguridad de la información, se debe realizar el reporte inmediato a través de la Mesa de Servicios de la entidad o

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

mediante el software ALMERA, adjuntando debidamente diligenciado el formato S.F.54 – Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información.
5. Entregar y mantener actualizada la información al área de Talento Humano de los usuarios activos e inactivos durante la ejecución y hasta la finalización del contrato.

Incluye todos los costos directos e indirectos de la operación para cubrir 110 posiciones operativas.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO

Se requiere contratar una empresa tercerizada o externalizada especializada para la operación de procesos de facturación, autorizaciones en la E.S.E hospital Universitario San Rafael de Tunja y sedes adscritas, a fin de lograr un buen y efectivo flujo de recursos que permitan cumplir con los pagos y/o compromisos adquiridos dentro de la operación del Hospital.
El contratista debe contar con mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia en contratación con Instituciones Prestadoras de Salud, en la operación de procesos de facturación, autorizaciones, que cumpla con las normas y resoluciones vigentes

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Tunja en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y Sus Sedes Adscritas.

3.6. OBLIGACIONES.

3.6.1. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3) Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
4) Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5) Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes manuales, guías, modelos, protocolos normatividad y demás documentos institucionales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual, manteniendo estricta reserva de los mismos a la luz del acuerdo de confidencialidad de la información.
6) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, además de aportar los soportes

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

requeridos para el perfeccionamiento del contrato tales como, certificados de educación no formal, participación a cursos virtuales y los demás que sean solicitados como soporte a la gestión.

7) Permitir y apoyar las labores de supervisión o interventoría, evaluación, control y auditoria que el contratante realice en forma directa o por terceros sobre el contrato
8) Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada deben cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Artículo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.): Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, las correspondientes planillas de pago. Debe realizar la afiliación y pago de seguridad social con 48 horas hábiles antes de iniciar las actividades contratadas. b. Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo, existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. c. Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. d. Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente. e. Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. e. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. i. Acatar de forma oportuna todas las medidas planificadas y desarrolladas por el HUSRT, en procura de la seguridad y salud en el trabajo, acatando de manera específica las políticas, Objetivos y lineamientos en materia SST. J. En caso de persona jurídica presentar con completitud los soportes de la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo, concordante con el número de trabajadores y estructura de la empresa.
9) Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoria, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, hospital verde, proyecto de atención segura y todas las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba.
10) Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la ESE una vez legalizado el contrato según el formato establecido.
11) Responder integralmente por los inventarios de la infraestructura, tecnologías, bienes y elementos brindados por la institución para la ejecución del objeto contractual desde el inicio hasta la liquidación del contrato, salvo en el deterioro normal generado por el uso.
12) Conocer la política del sistema de gestión ambiental y participar activamente en las actividades planificadas por el sistema de gestión ambiental.
13) Aplicar los roles y responsabilidades de la naturaleza del cargo definidos por el sistema de gestión ambiental del hospital.
14) Conocer y aplicar los protocolos del PGIRASA (Plan de Gestión Integral de Residuos de la institución).
15) En caso de accidente ambiental, conocer el protocolo de actuación ante un derrame.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

16) Reconocer los aspectos e impactos de la actividad ejecutada según el objeto contractual o naturaleza del cargo.
17) Participar en programas de capacitación, inducción y re-inducción de acuerdo a las directrices impartidas por el área encargada.
18) El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y 5.3 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión.
19) El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, Ley 712 de 2014, Decreto 1074 de 2015; así como la Política de tratamiento de datos personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la información del Hospital adoptada mediante Acuerdo de Confidencialidad (formato CF 43), que hará parte integral del Contrato.
20) El contratista que tenga acceso a la Plataforma SERVINTE; se obliga a mantener bajo reserva la información que reposa en la Historia Clínica y demás documentos que gocen de esta protección legal, en los términos del Artículo 34 de la Ley 23 de 1981 y del Acuerdo de Confidencialidad (formato CF 43), que hará parte integral del Contrato

3.6.2. OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO

a. Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000

b. Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital.

c. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en actos de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos, funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital.

d. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio.

e. Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas:

1. Los actos de agresión física.
2. Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona.
3. Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios.
4. Descalificación humillante en público.
5. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir.
6. Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural
7. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.
8. Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales

3.6.3. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1. Con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contractuales el contratista debe propender por un ambiente libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibidem. Abstenerse de cometer conductas que puedan ser consideradas como constitutivas posible acoso sexual, tales como:

a. Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado.
b. Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito de servicio y académico.
c. Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos.
d. Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica.
e. Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.

3.6.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar cobertura al proceso de admisión de los usuarios a los servicios, diligenciando los datos y anexando los documentos de identificación requeridos para el trámite adecuado de la prestación del servicio y su debida generación de factura, generar en el informe mensual de gestión del proceso un ítem del desarrollo de las admisiones en el periodo.
2. Garantizar la verificación de derechos y la gestión de afiliación transaccional desarrollando el total de las actividades del proceso de ASEGURAMIENTO para los casos que así se requieran en la institución, con el fin de garantizar la definición de pagador de los usuarios desde la admisión con seguimiento en formato AS-F-04.
3. Garantizar la solicitud y trámite de autorizaciones en el total de los servicios y en los términos de la normatividad vigente relacionada y en las plataformas que las ERP establezcan para tal fin. Generar en el informe mensual de gestión del proceso un ítem del desarrollo de las autorizaciones en el periodo.
4. Ejecutar, generar y garantizar la facturación de la prestación de servicios de salud en consulta externa, urgencias, gineco-obstetricia, UCIS, hospitalización general y demás procesos asistenciales y administrativos de la institución; se verificará los egresos pendientes por facturar generado por sistema de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

información SERVINTE, teniendo un plazo máximo hasta de dos meses posteriores a la fecha del egreso para generar la factura, se exceptuarán los casos debidamente justificados, soportados y validados por el apoyo a la supervisión del contrato.

5. Adelantar arqueos de caja periódicos y aleatorios en el formato AF-F-01 con adherencia a los procedimientos institucionales establecidos.

- Efectuar las conciliaciones diarias al siguiente día hábil por parte de los puntos de caja con el área de tesorería.
- El contratista se hará responsable por los faltantes o diferencias que se evidencien entre el dinero que se recibe y el entregado en Tesorería con el sistema de información.

6. De conformidad con lo establecido en la sentencia C-840 DE 2001, magistrado ponente Jaime Araujo R. respecto a la responsabilidad de particulares que manejen fondos o bienes públicos, razón por la cual será gestor fiscal y responsable del recaudo de los mismos ante terceros.

7. Es responsabilidad del CONTRATISTA radicar la totalidad de las facturas, el plazo será según lo contemplado en el artículo 14 de la Resolución 2275 de 2023 y sus respectivos parágrafos o las demás normas que la adicionen y sin superar seis (6) meses como tiempo establecido en el Manual de Facturación vigente de la entidad; se exceptúan los casos debidamente justificados, soportados y validados por el supervisor del contrato en los términos legales según corresponda, efectuando acta de seguimiento a la facturación pendiente por radicar al término del periodo. Excepción del cumplimiento: En caso de cumplimientos parciales no atribuibles al CONTRATISTA, la factura mensual podrá tramitarse anexando documento que contenga la respectiva justificación técnica o normativa. Cuando el cumplimiento parcial sea dado por situaciones atribuibles al contratista, éste deberá documentar acciones de mejora continua, las cuales serán revisadas en las fechas establecidas en dicho documento y se considerarán soporte para trámite de facturas posteriores.

8. Garantizar la revisoría y análisis administrativo de la facturación emitida previo a su radicación, diligenciando como soporte el formato F-F-17, con adherencia a lo establecido en los procedimientos de la entidad.

9. El contratista debe garantizar que la facturación generada esté debidamente soportada para su radicación ante las ERP, con el fin de lograr el reconocimiento efectivo de la misma, dichos soportes quedan digitalizados en la herramienta de almacenamiento establecida para tal fin.

10. Verificar que la factura con todos sus soportes cumpla con las especificaciones contempladas en la normatividad vigente:

- Realización de envíos y archivos J_SON de la facturación generada en el sistema de información SERVINTE para su debida radicación ante cada Entidad Responsable de Pago según corresponda.
- Dar cumplimiento a los soportes de cobro de la factura de venta en salud establecidos en la norma vigente y efectuar seguimiento con adherencia al Manual de facturación vigente de la entidad.

11. El contratista deberá responder por la aceptación de glosas, devoluciones o subfacturación de cargos que estén bajo responsabilidad del mismo, que a juicio de la ESE sean atribuibles al ejercicio del proceso de facturación, previa revisión y concertación en acta de reunión con el apoyo técnico a la supervisión del contrato y el contratista.

12. Presentar el respectivo informe al supervisor, sustentado la correcta medición de indicadores, así como el cumplimiento del Plan operativo anual, seguimiento a Matrices de Riesgos del proceso y adherencia a los sistemas integrados de gestión que la institución establezca; con el propósito de que se evalúe el cumplimiento y efectivo resultado de estos y contribuya al logro de la acreditación institucional.

13. Garantizar y preservar la totalidad de la facturación digitalizada con los soportes correspondientes mes a mes la cual debe contar con seguridad de la información y enviar a sistemas archivos de seguridad; el

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

contratista debe presentar el respectivo soporte mensual de esta actividad, con el fin de demostrar la entrega de la copia de seguridad.

14. Presentar informe de gestión y socializarlo en reunión periódica ante la Gerencia donde se evidencien los avances del proceso y el seguimiento a situaciones resultantes de la ejecución del mismo.

15. El CONTRATISTA debe garantizar la asistencia de un responsable del proceso a los comités y reuniones institucionales que así se requieran.

16. El CONTRATISTA se obliga a asumir el valor de los insumos como papelería, toners, copias requeridas para el desarrollo del contrato.

17. El CONTRATISTA se obliga a asumir y deberá pagar al hospital lo correspondiente a arriendo por uso de áreas y servicios públicos.

18. El CONTRATISTA debe disponer de los equipos de cómputo e impresoras necesarias para el desarrollo total del proceso de facturación.

19. Dar cumplimiento a las normas laborales relacionadas con la contratación del personal para el desarrollo del objeto contractual.

20. El representante legal del tercero actuará ante las autoridades judiciales y/o administrativas en cualquier proceso judicial o extrajudicial que resulte como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal, dentro de las instalaciones de la ESE.

21. Disponer como proceso tercerizado del personal que cumpla con las competencias, habilidades y requisitos mínimos para la ejecución contractual.

22. Disponer como proceso tercerizado con la reserva de recurso humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de algunos de los colaboradores (licencias, incapacidad de cualquier origen, retiro, etc.) para la ejecución contractual.

23. Cubrimiento ante contingencias o imprevistos: El contratista debe garantizar la disponibilidad para cubrir cualquier situación especial o de contingencia relacionada con la ejecución del contrato y/o apoyo a la Entidad en temas relacionados.

24. Adherirse al Plan de Salud Ocupacional vigente en la Institución, incluyendo los manuales de bioseguridad.

25. El CONTRATISTA debe asumir el valor del envío de la correspondencia.

26. El CONTRATISTA deberá presentar los informes del Plan de desarrollo, Plan Operativo Anual, MIPG y los demás requeridos por la institución.

27. EL CONTRATISTA deberá dar uso integral al sistema de información SERVINTE establecido por la ESE.

28. EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que por razones de seguridad, imagen institucional, protección de la privacidad, confidencialidad de la información y reserva de la operación asistencial y administrativa, por lo tanto debe garantizar que a los colaboradores asociados que ejecuten el proceso les queda estrictamente prohibido a capturar, grabar, fotografiar o realizar cualquier tipo de registro o difusión de contenido, incluyendo aquel relacionado con pacientes, familiares, usuarios, acompañantes y colaboradores, que resulte sarcástico, ofensivo o descontextualizado y que pueda afectar el buen nombre, la reputación institucional y la imagen corporativa que día a día se consolida en el Hospital Universitario San Rafael de Tunja. El incumplimiento de esta disposición debe dar lugar a las acciones administrativas y disciplinarias ACORDES, de conformidad con la normatividad vigente y los reglamentos internos de la institución.

29. EL CONTRATISTA deberá solicitar a sus colaboradores adherirse a la lectura obligatoria y diligenciamiento de evaluación de boletines institucionales relacionados con acreditación y con otros que la institución considere relevantes.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

30. El CONTRATISTA autoriza al Hospital, a través del área de Tecnologías de la Información, y a los entes de control externos, para realizar inspecciones y auditorías en cualquier momento con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, de seguridad, inventarios, licenciamiento y mantenimiento establecidos.
31. El Contratista deberá permitir el acceso a equipos, demás tecnología informática y entregar la información o evidencias solicitadas.
32. Cumplir con los lineamientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la Entidad S-M-08 y permitir la verificación y cumplimiento a los controles establecidos.
33. Es responsabilidad del contratista prestar el soporte técnico a los equipos de cómputo e impresoras y periféricos de su propiedad en la modalidad 24/7 eximiendo al Hospital Universitario San Rafael de Tunja de dicha responsabilidad.
34. Velar por la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la cual acceden cada uno de sus usuarios. En caso de identificar cualquier incidente de seguridad de la información, se debe realizar el reporte inmediato a través de la Mesa de Servicios de la entidad o mediante el software ALMERA, adjuntando debidamente diligenciado el formato S.F.54 – Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información.
35. Entregar y mantener actualizada la información al área de Talento Humano de los usuarios activos e inactivos durante la ejecución y hasta la finalización del contrato.
36. Las demás que se requieran por la ejecución de la actividad del objeto contractual.

3.6.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista de acuerdo a los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Realizar seguimiento a la adherencia de los sistemas integrados de gestión.
8. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de la entidad y en los términos legales.

3.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

N/A

3.8. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCION DEL CONTRATO.

3.8.1. ESQUEMA DE VACUNACIÓN

Será responsabilidad del contratista contar y garantizar el siguiente esquema de vacunación:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

VACUNA	A QUIEN APLICA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B CONTRAINDICACION • Alergia grave: Haber tenido una reacción anafiláctica a una dosis previa de la vacuna. • Enfermedad febril aguda: Tener fiebre >38.5°C o una enfermedad grave en el momento de la vacunación. • Alergia a la levadura.	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	OPCION 1: Titulación mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma. OPCION 2: Carnet de vacunación legible con cumplimiento de esquema; Tres dosis 0-1- 6 y Titulación mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma, que se puede realizar al mes de la última dosis.
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION) CONTRAINDICACION: Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	Dosis única
VARICELA CONTRAINDICACION: Alergia grave a componentes de la vacuna como la neomicina o la gelatina, el embarazo, la inmunodepresión (debido a enfermedades o tratamientos como quimioterapia o esteroides en dosis altas), una enfermedad moderada o grave con fiebre superior a 35°C Y Recepción reciente de productos sanguíneos.	Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo	OPCION 1: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva acorde a valores de referencia de laboratorio de toma. OPCION 2: Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas Y Titulación con cubrimiento positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

TETANOS CONTRAINDICACION: Reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la vacuna o a alguno de sus componentes, y el síndrome de Guillain-Barré que haya ocurrido dentro de las 6 semanas después de una dosis previa de una vacuna con toxoide tetánico. También se recomienda posponer la vacunación en caso de enfermedad aguda moderada o grave con fiebre.	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil.	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis. Esquema: Hombres: 0-1-6m - 10 años Mujeres: 0-1-6 m-1-1- 10 años Hombres: Td1: dosis incial Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2. Mujeres Td1: Dosis inicial. Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2. Td4: 1 año después de la Td3. Td5: 1 año después de la Td4. Esquema de vacunación completo: Un Refuerzo: Cada 10 años a partir de la Td5. La vacuna de la DPTa: Carnet de vacunación legible con Única dosis para reemplazar 3 dosis de TD, con refuerzo cada 10 años.
COVID 19 La única contraindicación permanente es el antecedente de una reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido OPCION 2: Carta de desistimiento

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de la misma vacuna o a cualquiera de sus compone.		
INFLUENZA (opcional) CONTRAINDICACION: Hipersensibilidad	Opcional	Una al año

Nota: el esquema será de verificación semestral y debe garantizarse el cumplimiento

3.8.2. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato	X	
Contar con responsable de SST para lo cual debe allegar documentación del mismo (HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN DEL SG-SST) este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019. Profesional IN HOUSE del área de la salud con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente, curso en seguridad y salud en el trabajo de 50 o 20 horas según corresponda. Con 2 años de experiencia en apoyo e implementación de sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Esta persona deberá garantizarse durante la ejecución del contrato y frente a cambios del personal debe ser notificado el cambio y cumplir con los mismos requisitos El responsable del SST adicionalmente estará a cargo de los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental	X	X Verificación frente cambios

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Carta de compromiso ante: a). Compromiso de Garantizar proceso de inducción en SST e inducción especifica en el puesto de trabajo del 100% del personal con inclusión de criterios ISO 45001 como política institucional, responsabilidades en el SGSST b) Compromiso de Adherencia a Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas (Del sistema, cero tolerancias a las sustancias psicoactivas y acoso), control de peligros y riesgos, incluidos los Psicosociales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018 c) Compromiso de Suministrar a todo el personal a su cargo la dotación; Lo anterior con las excepciones definidas por ley y acuerdos institucionales d) Compromiso de Reporte de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo mensual en adherencia a los procedimientos internos de la Institución e) Compromiso de Realizar los exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos específicos definidos en el Profesiograma de la Institución, permitir accesibilidad en los casos que se requiera a los conceptos de aptitud medica f) Compromiso de entrega Presentar matriz de requisitos legales y matriz de identificación de peligros y determinación de controles alineada con los requerimientos del Hospital g) Compromiso de suministro de dosimetría de periodicidad bimensual al personal con exposición a radiaciones ionizantes como mecanismo de medición de riesgo y reporte de resultados al HUSRT h) Compromiso de garantizar y dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 2090 de 2003 según aplicación	X	
Contar con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y Comité de Convivencia Laboral conformado exclusivamente con el personal enviado al HUSRT conforme lo dispuesto en la normatividad legal vigente		X
Reporte de accidentes de trabajo, enfermedades y ausentismo ocurridos dentro del HUSRT al personal en misión, adicionalmente adherencia al procedimiento institucional para las investigaciones correspondientes		X
Garantizar la realización de exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos específicos definidos en el Profesiograma de la Institución permitir accesibilidad en los casos que se requiera a los conceptos de aptitud medica		X

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAO OE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL OE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIOENCIAL. SU REPROOUCCIÓN ESTARÁ OAOA A TRAVÉS OE COPIAS AUTORIZAOAS POR LA COOROINACIÓN OEL SISTEMA OE GARANTÍA OE CALIOAD

Conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas. (de acuerdo a los lineamientos de la Institución) con un porcentaje mínimo que correspondan al 10% de la población trabajadora de la empresa y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias		X De verificación Trimestral
Compromiso de Contar con Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en cumplimiento de la normatividad aplicable en los componentes que aplique para manejo de conductores		X De seguimiento trimestral
Garantizar la participación de los trabajadores en misión en capacitaciones programadas desde SST		X
Adherirse a los sistemas de vigilancia epidemiológica establecidos dentro de la Institución		X

3.8.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos de Gestión Ambiental:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
TOMA DE CONCIENCIA Y CONTROL OPERACIONAL	Participar de las capacitaciones e inspecciones del sistema de gestión ambiental en cada uno de los procesos, subprocesos y áreas de la institución donde la empresa tercerizada realice sus labores. De igual manera se deberán contestar mediante correo electrónico *gestionambiental@hospitalsanrafaeltunja.gov.co* y cargar al drive de información cada uno de los requerimientos y hallazgos encontrados por el sistema de gestión ambiental durante las inspecciones trimestrales. El contratista debe presentar un plan de capacitación que cubra la totalidad de la vigencia contractual en el cual se incluyan las temáticas relacionadas con la gestión ambiental, de igual forma al final de la vigencia contractual deberá presentar un informe en el cual se evalúen los conocimientos de los trabajadores a su cargo en cuanto a los lineamientos de gestión ambiental impartidos en las capacitaciones.	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA
RESIDUOS SÓLIDOS	Contar con canecas de pedal y contenedores de residuos teniendo en cuenta la codificación de colores, debidamente rotuladas y en condiciones adecuadas según lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, de igual manera se debe garantizar el	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	lavado diario de las canecas y contenedores utilizados para disposición de residuos. *(Aplica en el caso en el cual al contratista sea asignado un espacio específico de la infraestructura hospitalaria para realizar sus labores).* Teniendo en cuenta que el contratista en sus labores genera impactos ambientales con sus residuos, debe adherirse a los lineamientos del PGIRASA GA-M-02 de la institución y en caso de generarse residuos sólidos peligrosos especiales los cuales sean gestionados de manera externa a la institución el contratista debe contar con la respectiva acta de disposición final de sus residuos.		
RESIDUOS LIQUIDOS	El contratista debe garantizar el No vertimiento de sustancias peligrosas al alcantarillado público, por lo cual debe implementar estrategias que minimicen el menor impacto de vertimiento de sustancias peligrosas, en caso de generar vertimientos grandes de materia orgánica el contratista debe verificar la tecnología con la que cuenta con el fin de mitigar el impacto en el vertimiento *(Aplica en el caso en el cual al contratista sea asignado un espacio específico de la infraestructura hospitalaria para realizar sus labores).*	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA
ADHERENCIA PROGRAMAS AMBIENTALES	El contratista se debe adherir a los programas de gestión ambiental e implementar las buenas prácticas de ahorro de agua y luz en el servicio a su cargo.	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA
MANEJO ADECUADO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	Implementar el sistema globalmente armonizado en los lugares de trabajo, se deben etiquetar la totalidad de sustancias y realizar matriz de compatibilidad y almacenamiento conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 773 de 2021. *(Aplica en el caso en el cual al contratista sea asignado un espacio específico de la infraestructura hospitalaria para realizar sus labores).*	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA

3.8.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

4. CAPITULO IV. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **CUATRO MIL CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.041.738.468)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis de mercado establecido en el presente estudio, se busca tener una herramienta en la identificación de algunos contextos que contribuyen a determinar el valor final de la prestación del servicio objeto a contratar.

El presupuesto oficial para el proceso de selección es el relacionado en el Anexo Técnico Económico No. 01 que forma integral del presente estudio previo

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según rubro REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS, Código 21202020080606. No CDP 986 del 25-02-2026

4.2. FORMA DE PAGO

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA pagará a través de SEIS (6) actas parciales mensuales vencidas por la prestación del servicio la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTI TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE $ $ 673.623.078).** De este valor se descontará mensualmente lo correspondiente al apoyo a la operación por arrendamiento de espacios locativos, servicios públicos y sistemas de información un valor mensual de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($ 6.052.779)**. La E.S.E. pagará el valor facturado a los sesenta (60) días después de radicada la factura, previa entrega de los bienes, servicios objeto de este, previa expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del apoyo a la supervisión designado por la Subgerencia Administrativa y Financiera; donde se verificará el cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar con el fin de que el supervisor del contrato proceda a expedir la certificación que será la únicamente válida para el pago.

NOTA: El anterior valor determinado para cada acta parcial, se ajustará conforme al valor de la oferta seleccionada.

CRITERIOS PARA PAGO.

Los siguientes criterios son la base para el pago mensual por los servicios de facturación integral prestados a la E.S.E., es importante anotar previamente, que, para efectos de pago, toda la información y reportes deben generarse en SERVINTE con corte al periodo revisado.

Si dichos registros no están actualizados no procederá ningún pago.
Para proceder a realizar el pago final al CONTRATISTA, éste deberá entregar al día de forma integral, completa y a satisfacción el informe de la gestión a su cargo, en especial: Gestión de Autorizaciones,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Soportes de facturas generadas debidamente escaneados, Facturación generada total del periodo contratado, Reporte de Radicación de la facturación generada en el periodo, Fichas técnicas de indicadores del proceso de facturación, Entrega de cumplimiento de Reportes de POA, seguimiento a riesgos, planes de mejora institucionales y demás resultantes de la ejecución contractual.

Si el resultado del análisis de la liquidación, se evidencia un valor a favor de la E.S.E., el CONTRATISTA deberá pagar el valor resultante dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de liquidación.

4.3. DOCUMENTOS PARA EL PAGO.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos como requisitos para el pago mensual:

- Factura electrónica.
- Certificación bancaria (para el primer pago únicamente)
- Informe de actividades del periodo con los soportes correspondientes
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del apoyo a la supervisión del contrato
- Certificado de pago de parafiscales y Seguridad Social firmado por Revisor Fiscal y Representante Legal.

5. CAPITULO V. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad al Manual de Contratación del Hospital adoptado mediante Resolución 376 de 2024, la modalidad de selección se llevará a cabo según lo dispone su artículo 24 **CONVOCATORIA PÚBLICA**, por tratarse de contratación de cuyo presupuesto exceda 1500 salarios mínimos legales vigentes.

ARTÍCULO 24. CONVOCATORIA PÚBLICA. Es el procedimiento a través del cual la empresa social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja invita públicamente a personas naturales o jurídicas para que en igualdad de condiciones y oportunidades formulen ofertas acerca de las obras bienes y servicios que se requieren y así seleccionar la oferta más favorable de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalaran las reglas claras los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetara el proceso de selección.

Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el estatuto de contratación y cuyo presupuesto exceda de los 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la regla general para la escogencia de los contratistas es la convocatoria pública, salvo que el contrato a celebrar se encuentre dentro de las excepciones previstas para la selección a través de otras modalidades.

Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación. Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales y jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la entidad, el cual se hará mediante la plataforma SECOP 2.

6. CAPITULO VI. LIMITACIÓN Y CRONOGRAMA.

6.1. LIMITACIÓN A MIPYMES.

En atención al Decreto 1860 del 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2.,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA: EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO ES SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON SU PRESUPUESTO OFICIAL

6.2 CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de condiciones preliminares.	11 de marzo de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	Del 11 de Marzo al 14 de Marzo de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 11 de Marzo al 14 de Marzo de 2026 hasta las 06:00 pm
Respuesta a las observaciones.	16 de Marzo de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	16 de Marzo de 2026	Será mediante acto administrativo y publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de condiciones definitivos.	16 de Marzo de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a los términos de condiciones definitivos	Del 16 de Marzo al 18 de Marzo de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 16 de Marzo al 18 de Marzo de 2026, hasta las 07:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición	19 de Marzo de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E:S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de adendas, si hay lugar a ello.		
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	21 de Marzo de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 08:00 a.m. del 21 de Marzo de 2026.
Evaluación de propuestas.	Del 21 al 24 de Marzo de 2026.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	24 de Marzo de 2026.	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	Del 24 al 26 de Marzo de 2026.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 24 al 26 de Marzo de 2026 hasta las 07:00 pm.
Respuesta a las Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	27 de Marzo de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	27 de Marzo de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Audiencia de Adjudicación y/o declaratoria de desierta	28 de Marzo de 2026	Será de manera presencial en sala de juntas de la Gerencia del Hospital Universitario San Rafael de Tunja a las 08:00 a.m. del 28 de Marzo de 2026, Se levantará acta de audiencia y se publicará el acto administrativo en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	30 de Marzo de 2026	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	31 de Marzo del 2026	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	01 de abril del 2026	Después de la aprobación de la póliza

Nota 1: De conformidad a la resolución 085 del 11 de marzo de 2026, se informa que los días sábado 14, 21, y 28 de marzo del 2026 fueron declarados hábiles para efectos administrativos contractuales.

Nota 2: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de referencia.

6.2. APERTURA DEL PROCESO

El E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA elaborará, el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, cronograma, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

6.3. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los Términos de referencia preliminares y los términos de referencia definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .

6.4. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los Términos de referencia, o si hubiere dudas o deseare aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de estos, deberá remitirla por el enlace del proceso dentro del término contemplado en el cronograma, las cuales serán respondidas el día contemplado por cronograma.

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

6.5. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Cuando dicha aclaración implique modificación a los términos de referencia definitivos, se hará mediante adenda que será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, mediante adenda podrá de oficio, antes de cierre de la presente convocatoria, modificar o aclarar los términos de referencia, siempre que resulte necesario.

Dichas aclaraciones o adendas, deben ser consideradas como parte integral de estos términos de referencia y se entienden aceptas las condiciones consignadas en estos con la firma de la carta de presentación de oferta.

6.6. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente contratación entendido como el término entre la fecha de inicio para la presentación de ofertas y la del cierre del proceso de selección, se podrá prorrogar en el siguiente evento: Cuando el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA lo estime conveniente.

6.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA
HORA: SEGÚN CRONOGRAMA
LUGAR: Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Es necesario precisar que la fecha y hora mencionada en este numeral se refiere al momento del CIERRE de la presente convocatoria pública, de tal forma que las propuestas deberán ser entregadas, según el reloj generado en la página del SECOP II.

Para efectos de constancia del cierre se tendrá como la hora generada por el SECOP II, momento a partir del cual no se recibirán más propuestas; acto seguido se procederá a elaborar y firmar el acta de cierre del proceso.

6.8. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA lo considere conveniente.

7. CAPITULO VII. LAS PROPUESTAS.

7.1. PROPUESTA

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, en idioma castellano, escrita en cualquier medio mecánico y con el precio expresado en moneda legal colombiana, cualquier enmendadura en la propuesta deberá ser convalidada con la firma al margen del proponente.

La propuesta debe presentarse en el plazo establecido en estos términos a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del cronograma del proceso

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son rembolsables.

7.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Hospital declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

7.3. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

7.4. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los términos de referencia definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos y sujetarse a ellos, por lo que durante el término que la entidad conceda para subsanar, no podrá adicionar, modificar o mejorar su oferta, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

El proponente deberá examinar los términos de referencia y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

7.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica, financiera o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando los ítems ofertados superen individualmente el valor establecido por la entidad.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta
12. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
15. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
16. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
18. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

19. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
20. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems en este anexo determinará el rechazo de la propuesta.
21. La oferta no puede contener errores de cálculo y/o errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
22. Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.
23. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.
24. Cuando no se presente el documento de póliza de seriedad de la oferta.
25. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
26. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta

7.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

7.7. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

8. CAPITULO VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES.

8.1. PERFIL DEL OFERENTE.

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Términos de condiciones:

a) **PERSONA NATURAL:** No aplica

b) **PERSONAS JURÍDICAS:** Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso con no menos de cinco (05) anteriores al cierre del presente proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio 2025 o renovada para 2026, actividad CIIU 8299.

c) **CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal).** Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado, actividad CIIU 8299. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente

8.2. INHABILIDADES

Son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

11. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las Entidades con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las Entidades.

12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

14. El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Igualmente, quienes se encuentren dentro de lo previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

8.3. CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA,** Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL,** (N/A).

C) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

D) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H) **ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I) **MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.**
En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J) **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES);** suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones

L) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta. (formato 16).

M) **CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

N) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al QUINCE por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- AFIANZADO: El oferente
- VIGENCIA: 90 días
- ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- NIT: 891800231-0

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: ": APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN Y RADICACIÓN) DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS."

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:
- cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable.

O) **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS ETC.**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- AFIANZADO: El oferente
- VIGENCIA: 90 días
- ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- NIT: 891801240-1

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: ": APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACIÓN (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN Y RADICACIÓN) DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS."

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:
- cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable.

P) **PROPUESTAS CONJUNTAS:**

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad

ESTE OOCUMENTO ES PROPIEOAO OE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL OE TUNJA OE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIOENCIAL. SU REPROOUCCIÓN ESTARÁ OAOA A TRAVÉS OE COPIAS AUTORIZAOAS POR LA COOROINACIÓN OEL SISTEMA OE GARANTÍA OE CALIOAO

- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la E.S.E
    - En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su termino de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, la liquidación de este y un año más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:
    - Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
    - Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.

Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades

Q) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta copia del Registro único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El RUP deberá ser aportado Vigente y en firme.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro Único de proponentes por separado y debe estar vigente y en firme.

Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015

R) FORMATOS

El proponente deberá presentar los formatos anexos al presente proceso de contratación, los cuales deben diligenciar en su totalidad (Acorde a los que aplique).

8.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el la legislación vigente la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la E.S.E.

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente vigente y en firme con corte al 31 de diciembre del 2024. Si ya se encuentra en firme la información correspondiente a 2025 será el año a evaluar:

Indicador	Condición	Resultado
Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 2.06	Habilitado

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.65	Habilitado
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.68 o indeterminado	Habilitado
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 33% del presupuesto oficial

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y en firme.

NOTA: El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y en firme a 31 de diciembre de 2024, si ya se encuentra en firme la información correspondiente a 2025 será el año a evaluar.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

El cálculo de los indicadores financieros (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses), así como los indicadores organizacionales (rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo) para consorcios, uniones temporales etc., se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \textit{Componente 1 del indicador}_{i} \textit{ X porcentaje de participación}_{i}\right)}{\left(\sum_{..} \textit{Componente 2 del indicador}_{i} \textit{ X porcentaje de participación}_{i}\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8.4.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd
El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Fórmula
CTd = 33% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Se requiere determinar el capital de trabajo del contratista para establecer los recursos económicos con los que cuenta dentro de su patrimonio, para afrontar los compromisos en el corto plazo con ocasión del objeto del contrato en el plazo estimado.

8.4.2. INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso por lo que la E.S.E requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.
Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará NO HABILITADO

NOTA: Para los indicadores de razón de cobertura de intereses y liquidez cuyo resultado del indicador sea indeterminado el indicador se calificará como CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador

8.4.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso las garantías que ello representa para los acreedores.
Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.
En caso contrario se calificará NO HABILITADO.

8.4.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Para los indicadores de razón de cobertura de intereses y liquidez cuyo resultado del indicador sea indeterminado el indicador se calificará como CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

8.4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente vigente y en firme con corte al 31 de diciembre del 2024. Si ya se encuentra en firme la información correspondiente a 2025 será el año a evaluar:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o Igual al 0,16	HABILITA
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o Igual al 0,11	HABILITA

NOTA: El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y en firme a 31 de diciembre de 2024, si ya se encuentra en firme la información correspondiente a 2025 será el año a evaluar.

8.4.6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

8.4.7. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

NOTA 1: El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y en firme a 31 de diciembre de 2024 será el año a evaluar.

NOTA 2: Los oferentes que obtengan como resultado en uno de sus indicadores cero (0) o indeterminado, el resultado para este oferente es CUMPLE frente a este indicador.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

8.5. CAPACIDAD TÉCNICA

8.5.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto sea o comprenda el desarrollo de proceso de facturación en entidades hospitalarias públicas o privadas,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

cuya sumatoria de valores totales ejecutados sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresada en SMMLV, esta experiencia se acreditará con la presentación de máximo dos certificaciones de contratos celebrados junto con sus respectivas actas de recibido a satisfacción y de liquidación, los cuales deben estar debidamente inscritos en el RUP.

Para la verificación de la experiencia es necesario aportar: certificación expedida por funcionario autorizado por la entidad contratante y copia de Contrato con sus adiciones y modificaciones y acta de liquidación donde se indique: Entidad contratante, Contratista, (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), objeto, plazo y valor ejecutado.

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general deberá ser aportada por sus integrantes de manera proporcional al porcentaje de participación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

El oferente deberá informar los consecutivos de los contratos en el RUP con el fin de facilitar la verificación de este requisito.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Calificación del servicio: excelente o buena o recibido a satisfacción (no se admiten otros términos o calificaciones). (si se quiere).

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

8.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia especifica será acreditada mediante un (01) contrato ejecutado y liquidado suscrito con entidades hospitalarias públicas o privadas de tercer nivel de complejidad, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en SMMLV y cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente convocatoria.

La experiencia deberá encontrarse acreditada en el registro único de proponentes y deberá contar con mínimo tres (03) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
85	10	16	00	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

El oferente deberá informar los consecutivos de los contratos en el RUP con el fin de facilitar la verificación de este requisito, el contrato aportado como experiencia especifica no podrá ser aportado en la experiencia general.

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Por otra parte, cuando un proponente plural acredite experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor de contrato por el porcentaje de participación.

El proponente debe acreditar lo anterior con certificación expedida por la entidad contratante y la copia del contrato y acta de liquidación de este que sirvan de soporte para la experiencia en relación con el objeto del presente

En caso de consorcio o Unión temporal será válido que uno de los proponentes cumpla con este requisito o en su defecto que sumadas las certificaciones presentadas por los proponentes se cumpla con las condiciones anteriormente establecidas

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o Unión temporal la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja tomará para la verificación correspondiente el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Él no aportar los documentos anteriores señalados será causal de rechazo de la propuesta, no se asigna puntaje para la experiencia su resultado será cumple o no cumple requisito habilitante para continuar en el proceso.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

8.5.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

PERFIL	REQUISITOS ACADEMICOS Y DE EXPERIENCIA	FORMA DE ACREDITAR
DIRECTOR DE PROYECTO	Profesional universitario en economía, administración, contaduría y afines. Con estudios de posgrado en áreas administrativas. Con mínimo 5 años de experiencia profesional en entidades hospitalarias.	DEBERA adjuntar hoja de vida con soportes de estudios realizados y certificaciones de experiencia laboral por las entidades hospitalarias contratantes.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ASESOR JURIDICO	Abogado, con estudios de posgrado en derecho privado y afines. Con experiencia profesional mínimo de 5 años como asesor de empresa de servicios del sector salud.	DEBERA adjuntar hoja de vida con sus respectivas certificaciones de experiencia expedida por las empresas contratantes y soportes.
LÍDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional universitario con estudios de posgrado en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente y curso de seguridad y salud en el trabajo vigente. Con mínimo 5 años de experiencia profesional.	DEBERA adjuntar hoja de vida con sus respectivas certificaciones y soportes.
COORDINADOR FACTURACION	Profesional Universitario en áreas del conocimiento de ingenierías o Economía, Administración, Contaduría y Afines. Con 4 años de experiencia profesional en áreas afines en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Administradoras de Planes de Beneficios.	DEBERA adjuntar hoja de vida con soportes de estudios realizados y certificaciones y soportes.
SUPERVISOR INTERNO	Profesional Universitario en Economía, Administración, Contaduría y/o Afines. Con 5 años de experiencia profesional en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Administradoras de Planes de Beneficios.	DEBERA adjuntar hoja de vida con soportes de estudios realizados y certificaciones y soportes.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional Universitario en Economía, Administración, Contaduría y/o Afines. Con 5 años de experiencia específica en el área de facturación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de III nivel de complejidad.	DEBERA adjuntar hoja de vida con sus respectivas certificaciones y soportes
TRES (03) ANALISTAS DE CUENTAS MEDICAS	Técnico, Tecnólogo o profesional universitario en áreas administrativas con 5 años de experiencia específica en el área de facturación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de III nivel de complejidad.	DEBERA adjuntar tres hojas de vida con sus respectivas certificaciones y soportes

8.5.4. SUPERVISION Y CONTROL

El oferente **debe presentar el modelo de supervisión y control que aplicará para garantizar la calidad y oportunidad en el proceso admisión, facturación y radicación objeto del contrato**; tal instrumento, debe contener un análisis de los riesgos propios de la acción y los mecanismos de control a fin de que el proceso sea eficiente. En este modelo, se debe indicar claramente el compromiso de mantener durante el tiempo que dure el contrato un supervisor que servirá de enlace entre el Hospital y el contratista, es importante designar el cronograma de visitas, en el que se indica seguimiento de mínimo 3 visitas por semana a los diferentes servicios, en días hábiles y con un lapso promedio

8.5.5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.5.5.1 El oferente deberá presentar el Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato.

8.5.5.2. El oferente deberá presentar Carta de compromiso ante:

a). Compromiso de Garantizar proceso de inducción en SST e inducción especifica en el puesto de trabajo del 100% del personal con inclusión de criterios ISO 45001 como política institucional, responsabilidades en el SGSST

b) Compromiso de Adherencia a Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas (Del sistema, cero tolerancias a las sustancias psicoactivas y acoso), control de peligros y riesgos, incluidos los Psicosociales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018

c) Compromiso de Suministrar a todo el personal a su cargo la dotación; Lo anterior con las excepciones definidas por ley y acuerdos institucionales

d) Compromiso de Reporte de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo mensual en adherencia a los procedimientos internos de la Institución

e) Compromiso de Realizar los exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos específicos definidos en el Profesiograma de la Institución, permitir accesibilidad en los casos que se requiera a los conceptos de aptitud medica

f) Compromiso de entrega Presentar matriz de requisitos legales y matriz de identificación de peligros y determinación de controles alineada con los requerimientos del Hospital

g) Compromiso de suministro de dosimetría de periodicidad bimensual al personal con exposición a radiaciones ionizantes como mecanismo de medición de riesgo y reporte de resultados al HUSRT

h) Compromiso de garantizar y dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 2090 de 2003 según aplicación.

8.5.6. ACREDITACION

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que en caso de resultar adjudicatario se compromete a:

1) El tercero contratado deberá articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
2) El proponente deberá dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja.
3) Adherirse y dar cumplimiento riguroso a lo estipulado en el modelo de prestación de servicios de salud aprobado mediante resolución interna 165 del 2016.
4) El contratista deberá asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.
5) Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6) El contratista deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.
7) Coadyuvar en la minimización del riesgo de pérdida de usuarios durante el proceso de atención, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en los procedimientos institucionales.
8) Dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad, el acceso, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.
9) En todos los casos actuar con responsabilidad, tanto en el cuidado de los pacientes como en los compromisos con la institución, otros profesionales y personal en formación
10) Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné. Además, tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.
11) El contratista deberá participar activamente en los procesos de acreditación y certificación que realice la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja en pro de dar alcance y cumplimientos tanto generales como específicos del plan de gestión de la Institución.

8.5.7. CAPACIDAD OPERATIVA:

El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el anexo de condiciones técnicas, sin modificaciones, en el que compromete a suplir la totalidad de los puestos operativos para el desarrollo del proyecto

8.5.8. CARTA DE COMPROMISO:

El proponente deberá presentar carta de compromiso en el cual se compromete a que durante la ejecución del contrato dispondrá de 110 posiciones operativas de conformidad con el anexo técnico Económico No. 1

8.6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

8.6.1. FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT

El oferente debe presentar el **formato FORMULARIO SARLAFT**, el cual, no es requisito habilitante, sin embargo, de acuerdo al Manual contra el lavado de activos SARLAFT, PADM y SICOF de la Entidad, es necesario presentar el formato de conocimiento del cliente y/o contraparte *Código C-F-10* previo para celebrar el contrato. La profesional adjuntará a su evaluación la consulta de los oferentes de las bases de datos o consultas del debido conocimiento del cliente.

CAPITULO IX. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

FACTORES	RESULTADO Y/O PUNTAJES
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

9.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en los presentes términos de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en los presentes términos de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, dentro el termino contemplado en el cronograma y teniendo en cuenta el ítem siguiente.

9.2 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Para efectos de subsanación de ofertas, lo que se pretenda hacer valer por los oferentes, solo se tendrá en cuenta por la entidad lo recibido por el sistema de compras públicas - SECOP II, siempre que se encuentre dentro del término contemplado en el cronograma del presente término de referencia y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, sin embargo, será subsanable aquellos requisitos que no otorgan puntaje y aquellos que tengan el carácter de habilitantes. De igual manera, para cualquier efecto, lo subsanable será la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPÍTULO X. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de cien (100) puntos:

FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	OFERTA ECONOMICA	25
2	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO OFERTADO	50
3	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	10
4	FACTOR TECNICO	4.5
5	APOYO A LA INDUSTRIA	10
6	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
7	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25
TOTAL		100

10.1 OFERTA ECONÓMICA Hasta 25 puntos

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial so pena de encontrarse en causal de rechazo de la propuesta.
Obtendrá veinticinco y cinco (25) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante regla de tres inversa.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia

10.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO OFERTADO (50 PUNTOS)

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará puntaje adicional a aquel personal que adicionalmente a los requisitos habilitantes acredite:

PERFIL	REQUISITOS ACADEMICOS Y DE EXPERIENCIA	PUNTAJE

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DIRECTOR DE PROYECTO	Si el profesional acredita Diplomado en Acreditación en Salud. Experiencia en facturación en entidades hospitalarias de tercer nivel de complejidad, superior a dos años ininterrumpidos.	CINCO (5) PUNTOS CINCO (5) PUNTOS
ASESOR JURIDICO	Si el profesional acredita Diplomado en Acreditación en Salud Si acredita experiencia profesional especifica como asesor de entidades de salud no inferior a 10 años.	DOS (2) PUNTOS TRES (3) PUNTOS
LÍDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Si el profesional acredita Diplomado en Acreditación en Salud	CINCO (5) PUNTOS
COORDINADOR FACTURACION	Si el profesional acredita Diplomado en Acreditación en Salud Experiencia en facturación en entidades hospitalarias de tercer nivel de complejidad, superior a dos años ininterrumpidos	CINCO (5) PUNTOS CINCO (5) PUNTOS
SUPERVISOR INTERNO	Si el profesional acredita Diplomado en Acreditación en Salud. Experiencia en facturación en entidades hospitalarias de tercer nivel de complejidad, superior a dos años ininterrumpidos	CINCO (5) PUNTOS CINCO (5) PUNTOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Si el Profesional acredita diplomado en auditoría de cuentas médicas. Experiencia en facturación en entidades hospitalarias de tercer nivel de complejidad, superior a 10 años ininterrumpidos	DOS (2) PUNTOS DOS (2) PUNTOS
3 ANALISTAS DE CUENTAS MEDICAS	Si los Técnicos, Tecnólogos o profesionales acreditan diplomado en facturación de servicios de salud o auditoría de cuentas médicas.	DOS (2) PUNTOS POR CADA UNO

NOTA: La acreditación de la experiencia específica del personal ponderable debe ser certificada por la entidad contratante del servicio de facturación.

10.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE DIEZ (10) PUNTOS)

Se ponderará la experiencia especifica adicional del oferente de acuerdo con el número de contratos ejecutados y liquidados:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Si la oferente acreditada mediante un (01) contrato adicional ejecutado y liquidado suscrito con entidades hospitalarias públicas o privadas de tercer nivel de complejidad	**CINCO (5) PUNTOS**
Si la oferente acreditada mediante dos (02) contratos adicionales ejecutado y liquidado suscrito con entidades hospitalarias públicas o privadas de tercer nivel de complejidad	**CINCO (5) PUNTOS**

La experiencia especifica adicional deberá encontrarse registrada en el registro único de proponentes y deberá certificar mínimo tres (03) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
85	10	16	00	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

10.4 ASIGNACION DE PUNTAJE POR VALOR AGREGADO (4.5 PUNTOS)

Para la asignación total del puntaje el oferente deberá adjuntar el documento que soporte la propiedad de la herramienta tecnológica de almacenamiento masivo con su respectiva licencia, que garantice la seguridad de la información la cual se deberá utilizar para cumplir lo propuesto con la descripción del procedimiento que utilizará, así:

- **DIGITALIZACION DE FACTURAS Y SOPORTES (2.25 PUNTOS):** Este factor se refiere a que el proponente utilice herramientas digitales con licencia libres o de propietario, para almacenar, clasificar y ordenar las facturas junto con los soportes mínimos requeridos en la normatividad vigente o el que lo modifique o sustituya según corresponda a cada Entidad Responsable de pago.
- **ALMACENAMIENTO MASIVO "PDF" (2.25 PUNTOS)**: Una vez realizada la digitalización de todas las facturas renombradas y guardadas en carpetas individuales; así como los soportes: historia clínica, autorización, envíos de anexos 1,2,3 a los diferentes pagadores según corresponda, se organizan mensualmente en carpetas agrupadas por Entidades Responsables de pago, se comprimen en formatos .zip y se entregan en copias de discos portátiles a las diferentes áreas para su custodia y posterior consecución o solicitud.

10.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.
Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el correspondiente formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el correspondiente formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Según Formato – El Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

10.6 PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES (0,5 puntos)

10.6.1 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco **(0,25 PUNTOS)** al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 01 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

10.6.2 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero comas veinticinco **(0,25 PUNTOS)** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 2 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional (si fuera el caso), pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no se aplicará este criterio diferencial]

10.7 FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITACIÓN
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

10.8 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Del total del puntaje obtenido por el proponente, la ESE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

10.9 FACTORES DE DESEMPATE

De cónformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HDSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:
	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro, y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

10.10 DECLARACIÓN DE DESIERTA.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa, como lo son los principios de transparencia, economía y responsabilidad podrá declarar desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, siendo estas: 1. No se obtuvo ninguna propuesta para el proceso de selección y 2. Recibiendo ofertas para el proceso de selección, ninguna de estas cumple con los requisitos exigidos dentro de los términos de referencia y estudio previo.

10.11 ADJUDICACION

El Hospital adjudicará el contrato del presente proceso de selección en Audiencia Pública en la fecha estipulada en el Cronograma del proceso, mediante la expedición del respectivo acto administrativo de adjudicación según corresponda el cual será publicado en SECOP II, en el link del proceso de selección

10.11.1 AUDIENCIA DE ADJUDICACION

El Hospital adjudicará en audiencia pública el presente proceso de selección en la fecha estipulada en el cronograma del proceso. El Hospital realizará la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3.Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima de cinco minutos por proponente.

4.Se consignarán los puntajes obtenidos por cada una de las ofertas luego de la aplicación de los diferentes criterios de ponderación y se consolidarán los puntajes finales totales de acuerdo con el proceso de evaluación.

5.Se dará lectura del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de selección, el cual quedará notificado en estrados, y el mismo será publicado en SECOP II

10.12 VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la guía de Colombia Compra Eficiente para tal efecto dependiendo del número de oferentes.

11 CAPITULO XI. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

11.1 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable la respectiva matriz la cual se adjunta como anexo al presente estudio previo.

12 CAPITULO XII. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión estará a cargo de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien realizara el seguimiento administrativo, financiero, contable, y jurídico; con el apoyo por parte de los profesionales de apoyo a la supervisión Coordinación de Auditoría y Auditor Médico de Alto Costo, quienes realizarán el seguimiento técnico y a su vez velarán por los intereses del mismo y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; de la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación), Acuerdo 025 de 31 de octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

13 CAPITULO XIII.DE LAS GARANTIAS

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al Manual de Contratación vigente, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías,

REQUIERE PÓLIZAS: SI__X_ NO___.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		300 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Amparo Pos contractual Calidad del servicio	X		Cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato	Desde la fecha de terminación del Contrato y por dos (2) años mas
Póliza de manejo Global Comercial	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Para blindar el proceso de facturación tercerizado o externalizado es necesario constituir una póliza de Manejo Global Comercial que la entidad exige al contratista, cuya naturaleza sea la ejecución del contrato, la eficacia de esta buscara que el beneficiario sea la ESE Hospital Universitario san Rafael de Tunja, amparara las operaciones y procesos que el contratista disponga para el manejo y eficiente ejecución del objeto contractual.

Nota 2: Deberá asegurarse por parte del contratista todas y cada una de las cuantías de asegurabilidad de la compañía seleccionada por el contratista, dichas garantías deberán constar en la caratula de la póliza y el contratista deberá certificar que las há leído las entiende y les ha dado plena aplicación.

La modalidad de la Póliza de Manejo Global Comercial deberá ser descubrimiento, que garanticen a la institución la contraprestación que se derive como resultado de las glosas y devoluciones atribuibles al proceso administrativo de facturación, armado y radicación de cuentas.
Monto máximo perdida probable;
Movilizaciones de dinero,
Antes de un arqueo – Periodicidad
La cobertura básica de la siguiente póliza será el 10% del valor del contrato
Valores de Glosas y devoluciones atribuibles al proceso de facturación, armado de cuentas y radicación

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

Revisó: *Víctor Manuel Sánchez Vargas/Subgerente Administrativo y Financiero*
Neida Maria Plazas Caro / Coordinadora de Auditoria
Jaime Andres Polo Nieto / Auditor Médico Alto Costo

Proyectó: *Yanyd Pinilla Pinilla / Coordinadora Actividades de contratación*
Cristian Camilo Acosta Rodriguez - Profesional Contratación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD